

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 01 OCT 1998

Nº 1430

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Puerto Viejo, III Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos Mariscadores Artesanales, Caleta Puerto Viejo; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 6623 de 25 de agosto de 1998; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 24 contenido en Memorándum D.P. N° 113 de 9 de septiembre de 1998; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum N° 551 del 14 de septiembre de 1998; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 12 de marzo de 1998, suscrito entre el solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 510 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Puerto Viejo, III Región, individualizada en el artículo 1°) N° 5) del D.S. N° 510 de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos Mariscadores Artesanales, Caleta Puerto Viejo; Registro Sindical Unico N° 03.01.123, domiciliada en Caleta Puerto Viejo S/N°, Caldera, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 24 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVASE**

REPUB

(Firmado)

**JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA**  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

Ministerio de Economía  
Jefe  
Departamento  
Administrativo

**BERNABE VILAXA ZULETA**  
Jefe Administrativo